

56PREI



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0190 - 2021-MPS/A

Sechura, 17 de Febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 003-2021-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 07 de Enero del 2021, Informe N° 004-2021-MPS-GM-GAyF de fecha 19 de enero de 2021, Informe Legal N° 025-2021-MPS/GAJ de fecha 20 de enero de 2021 y el Informe N° 047-2021-MPS-GM-GAyF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO A SERVIDOR MUNICIPAL**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento recepcionado con fecha 22 de Diciembre del 2020, el Servidor Municipal Perxer Manuel Temoche Martinez, identificado con DNI N° 02865023, solicita que en su condición de Servidor Público Nombrado de la Municipalidad Provincial de Sechura se le conceda el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su Sr. padre Luciano Temoche Martinez (+), quien falleciera el día 14 de Diciembre del 2020, tal como lo acredita con los documentales que anexa.

Que, mediante Informe N° 003-2021-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 07 de Enero del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que conforme a lo dispuesto en el artículo 144° y 145° del D.S. N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, recomienda se otorgue al recurrente por concepto de subsidio por fallecimiento la suma de S/. 4,417.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 Soles); asimismo ha cumplido con acreditar los gastos de sepelio se le debe otorgar el subsidio por Gastos de Sepelio, esto es el equivalente de Dos (02) remuneraciones, el monto de S/. 4,417.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 004-2021-MPS-GM-GAyF de fecha 19 de enero 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas ratifica lo recomendado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y señala que conforme a lo dispuesto en el artículo 144° y 145° del D.S. N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y de acuerdos a los documentales presentados por el recurrente corresponde asistirle con el subsidio por fallecimiento la suma de S/. 4,417.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 Soles); asimismo ha cumplido con acreditar los gastos de sepelio se le debe otorgar el subsidio por Gastos de Sepelio, esto es el equivalente de Dos (02) remuneraciones, es decir el monto de S/. 4,417.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 025-2021-MPS/GAJ, de fecha 20 de enero 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considerando lo dispuesto en el D. Leg. N° 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el Artículo 142° y 145° del D.S. 005-90-PCM - Reglamento D. Leg. N° 276, recomienda se efectivice el reconocimiento y posterior pago del equivalente de dos (02) remuneraciones por concepto de subsidio por Fallecimiento y el pago de dos (02) remuneraciones por conceptos de Gastos de Sepelio al Servidor Municipal Perxer Manuel Temoche Martinez, emitiéndose para tal efecto el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante Informe 047- 2021-MPS-GM-GAyF de fecha 02 de febrero 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a los informes precedentes recomienda otorgar el subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio al Servidor Municipal Perxer Manuel Temoche Martinez.

Que, el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales"

Que, el Artículo 145° del D.S. N° 005-90-PCM, prescribe: "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al Servidor Municipal PERXER MANUEL TEMOCHE MARTINEZ, EL DERECHO A SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO de su Sr. Luciano Temoche Martinez (+), por la suma de S/.8,834.00 (Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO emitir la Certificación del Crédito Presupuestario y ejecutar las funciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencias de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Finanzas realizar las acciones administrativas que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0190-2021-MPS/A

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.gob.pe).

ARTICULO QUINTO.- Dar cuenta a la Servidora Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

